ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 08/2021

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 7 días del mes de julio del año 2021, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 06/2021** denominado ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ACCESORIOS DE INFORMÁTICA"*** **ID N° 393844.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 393844

b) Nombre del Llamado: *ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ACCESORIOS DE INFORMÁTICA.*

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 07 de junio de 2021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Departamento Administrativo, Sección Contrataciones, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	SDA PARAGUAY S.A	80017709-6	4.288.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, respecto a los documentos no presentados y/o presentados con observaciones, notificación mediante se solicitó la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según el siguiente detalle:

- **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó la presentación de los documentos formales no presentados en el acto de apertura, dándoseles un plazo de 24 horas. La cédula con la numeración 1 es expuesta en el *Anexo 1.*

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Posterior a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		SDA PARAGUAY S.A
1	Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por el oferente, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, se deja constancia de que la firma oferente SDA PARAGUAY S.A. ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

2. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta de la firma oferente es correcto desde el punto de vista aritmético.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC. En la oportunidad el CPEN no fue solicitado ya que solo una empresa presenta cotización para el presente llamado y los bienes ofertados no son de origen nacional.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que la firma oferente no se halla ubicada dentro del territorio departamental y es la única que continúa en evaluación.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		SDA PARAGUAY S.A
1	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE
2	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De la verificación realizada se observa que, para la firma oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, CUMPLE con los requerimientos documentales que se enumeran en el cuadro precedente.

4.2. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 6716/2021 la cual modifica y amplia, se procede a evaluar de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el oferente se haya comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro de sistema websiare.hacienda.gov.py, si el oferente se haya comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH
SDA PARAGUAY S.A Representantes/Accionistas	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	
Esperanza Vallejos Meza de Frontanilla con C.I N° 751212			NO REGISTRA DATOS ACTIVOS
Federico Manuel Frontanilla con C.I N° 3.385.010			NO REGISTRA DATOS
María Emilia Frontanilla con C.I N° 3.385.021			NO REGISTRA DATOS
Federico Frontanilla con C.I N° 524.064			REGISTRA DATOS COMO DOCENTE UNA

De los socios mencionados el único que sigue con registro actual en el SINARH es Federico Inocencio Frontanilla con categoría docente, y que según disposiciones legales como, la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

Conforme a los datos expuestos, los miembros que componen la firma oferente **SDA PARAGUAY S.A** no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

4.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones vigentes (ver *Anexo 2*).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios cotizados con los referenciales de los bienes, objetos del llamado y constató que registran diferencias que superen los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo 3*); motivo por el cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas. Se aclara que la firma mencionada ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente; se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas, y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de bienes iguales al solicitado en el presente Llamado, correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado, de conformidad al criterio de Experiencia requerida, establecido en el

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	**SDA PARAGUAY S.A**	4.288.000	2.144.000	100.000.000	**CUMPLE**

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

6. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **SDA PARAGUAY S.A. con RUC 80017709-6;**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo de los precios ofertados de los ítems solicitados.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se presenta registros de sanciones vigentes según registro en el SICP.
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requerida para su adjudicación.

El valor total de los ítems, supera la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/CDP N° 859/2021 (Gs. 4.175.000), de acuerdo al O.G. al que corresponde el bien solicitado, y conforme al Catálogo de Bienes y Servicios de la DNCP, por lo que se procedió a realizar la reducción de cantidades de los ítems mencionado, de modo a ajustar el monto a la disponibilidad institucional. La reducción de cantidad realizada a los siguientes ítems expuesta en el siguiente cuadro

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DEL LLAMADO	CANTIDAD AJUSTADO
3	Teclado	10	9
4	Mouse	10	8

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 06/2021 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA", ID N° 393.844**, de acuerdo a lo establecido en el PBC. a la empresa:

- **SDA PARAGUAY S.A.**, con domicilio en Mcal. López 347 de la ciudad de Lambaré, por un monto total de 4.160.000 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta mil), erogaciones imputables al ***O.G. 346-30-001 RESPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas. ----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOEANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ
Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

SDA PARAGUAY S.A.

AMONESTACIÓN

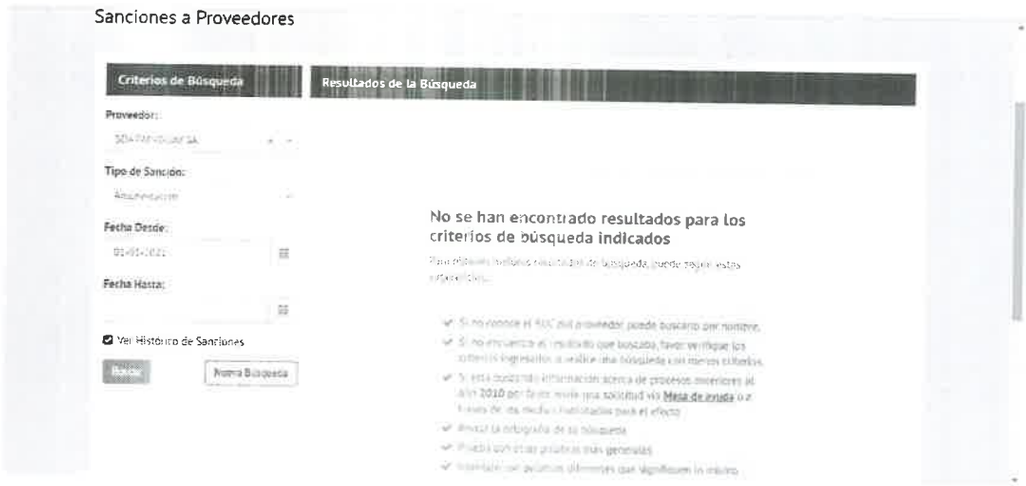

INHABILITACIÓN

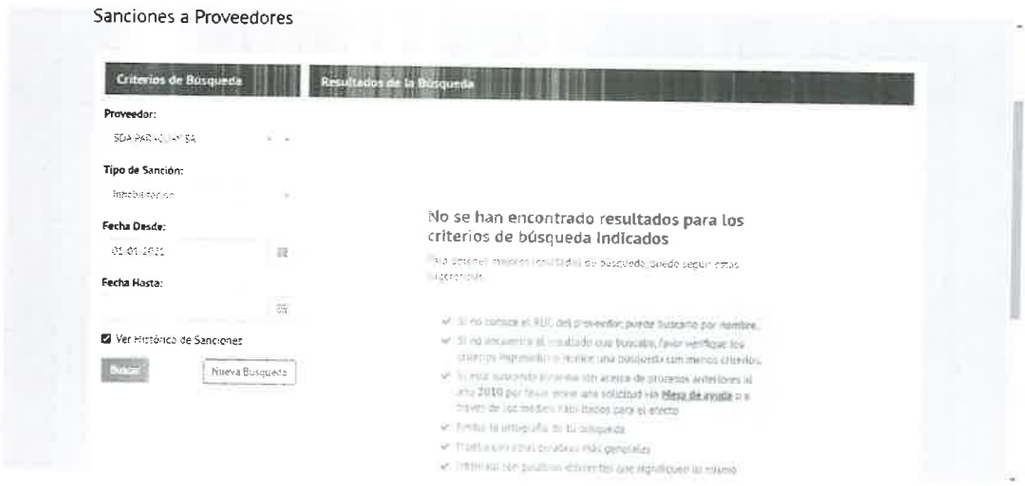

FUENTE:

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=sda-paraguay-sa&proveedor%5Bproveedor_label%5D=SDA+PARAGUAY+SA&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO **MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**	**A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**	**ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	SDA PARAGUAY S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	32101601-9999	Memoria RAM DDR4.	2	190.000	250.000	60.000	32%
2	43201803-002	Disco duro externo.	5	425.000	410.000	-15.000	-4%
3	43211706-002	Teclado.	10	50.000	48.000	-2.000	-4%
4	43211708-003	Mouse.	10	45.000	40.000	-5.000	-11%
5	43201405-001	Tarjeta de Red.	3	75.000	88.000	13.000	17%
6	43201405-002	Tarjeta de PCI.	3	75.000	88.000	13.000	17%
7	43211601-002	Fuente ATX.	3	90.000	110.000	20.000	22%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 06-2021

Pilar, 22 de junio de 2021

OFERENTE:	SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6
LLAMADO:	CD Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA" ID Nº 393844
REFERENCIA:	SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud. en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. Experiencia Requerida:

   - Copia de FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES que avalen la experiencia requerida en **Provisión de repuestos y accesorios de informática en general,** similares a los solicitados en el presente llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2019-2020).

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/06/2021

HORA: 11:00 a. m.

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019
"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, NOTEBOOKS Y DESTRUCTORES DE PAPEL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SDA PARAGUAY S.A."**, con **RUC N° 80017709-6**, domiciliada en la calle Mcal. López N° 347 e/ Rojas Silva y Silvio Pettirossi, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, con Cédula de Identidad N° 524.067, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, NOTEBOOKS Y DESTRUCTORES DE PAPEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, NOTEBOOKS Y DESTRUCTORES DE PAPEL". ---------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 361.373**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, NOTEBOOKS Y DESTRUCTORES DE PAPEL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por acto administrativo N° 1337/19. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio To (IVA inclu
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA	HP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	10	12.200.000	122.000.
									PRECIO TOTAL G.	122.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 122.000.000 (ciento veintidós millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo. ----------

Plan de Entrega (Bienes): La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------

La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------

La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. -------

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. --------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------

PARAGUAYIS.A.
(595 21) 908.462
López 947 - Lambaré

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA. ----------
El período de validez de la Garantía será: **de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.** ----------
Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación de reemplazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. ----------
GARANTÍA DE LOS BIENES: Los productos deberán contar con los años de garantía escrita especificados en cada ítem, la cual deberá ser suministrada al momento de entrega de los bienes adjudicados. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos. --

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

PARAGUAY S.A.
(595 21) 908.462
Nanez 347 - Lambaré

Dr. José Carlos Núñez
Presidente del Comité

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

DA PARAGUAY S.A.
Tel/fax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional. ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

PARAGUAY S.A.
tel: (595 21) 908.462
cel Lopez 347 - Lambaré

Dr. José Carlos M.
Presidente del SEI

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 19 mes Setiembre y año 2019.----------

POR SDA PARAGUAY S.A.
Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros
Representante Legal

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 06-2021

Pilar, 22 de junio de 2021

OFERENTE:	SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6
LLAMADO:	CD Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA" ID Nº 393844
REFERENCIA:	SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIOS

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud/s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 157 de la Ley 6.672/2020 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de los ítems:

1	**5**	**6**	**7**

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON. MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/06/2021

HORA: 11:00 a. m.

Atentamente.

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Lambaré, 22 de junio de 2021

Señores
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL
Atte.: Abog. Sandra Marilin Rolón, Miembro del Comité de Evaluación de ofertas
Presente

Ref.: Su nota Cedula de Notificación CD N° 06/2021

Me dirijo a ustedes y con respecto a la nota de referencia, de modo a adjuntar los documentos solicitados:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales (50% como mínimo del total ofertado, de los años 2019-2020).
- Desglose de precios del bien ofertado:

	Ítem 1	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7
Costo:	194.000	70.000	70.000	86.500
Garantía:	25.000	8.800	8.800	11.000
Impuesto:	22.727	8.000	8.000	10.000
Utilidad:	8.273	1.200	1.200	2.500
Total:	**250.000**	**88.000**	**88.000**	**110.000**

Sin otro particular me despido atentamente.

Atentamente,

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Federico M. R. Frontanilla V.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

CONTRATO N° 362/19

CONTRATO N° 362/19

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE**, con **C.I.N° 929.276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO con C.I.N°4.009.442**, ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la calle MCAL. LOPEZ N° 347 E/ ROJAS SILVA Y SILVIO PETIROSSI, (LAMBARÉ – PARAGUAY) representado por LIC. FEDERICO L. FRONTANILLA RIVEROS con Cédula de Identidad **N° 524.067**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 115, de fecha 20 de marzo de 1998, pasada ante la Esc. AMADA BEATRIZ NUÑEZ DE RUIZ DIAZ, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, y el Acta N° 24 de fecha 23 de abril de 2019, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 045-030/19 de fecha 11 de setiembre de 2019;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

[illegible] se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **360218.-**

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 04/19 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQIPOS INFORMATICOS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 018-004/19 de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 045-030/19 de fecha 11 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SDA PARAGUAY S.A.

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	335.000	335.000
2	43201803-001	Disco Duro Tipo SATA de 500 Gb o superior ? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	312.000	312.000
3	32101699-999	Memoria RAM DDR1 de 1Gb ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	250.000	250.000
4	32101699-998	Memoria RAM DDR2 de 2Gb? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	245.000	245.000
5	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 GB ? para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	250.000	250.000
6	32101699-9999	Memoria DDR3	Unidad	UNIDAD	1	Kingston	China	285.000	285.000
7	32101699-998	Memoria RAM DDR2 2Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	275.000	275.000
8	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 2 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	257.000	257.000
9	32101699-9999	Memoria RAM DDR3 4 Gb? para notebook	Unidad	UNIDAD	1	Crucial	China	282.000	282.000
10	44103121-046	Fuente de alimentación ? de 400 watts reales	Unidad	UNIDAD	1	MTEK	China	200.000	200.000
11	26111711-001	Pila para placa madre para CPU	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	12.000	12.000
12	26111722-002	Adaptador de Fuente ATX a Micro ATX	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	25.000	25.000
13	43201531-001	Tarjeta de Video VGA con conexión PCI-Express	Unidad	UNIDAD	1	MSI	China	300.000	300.000

Contrataciones IPS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
14	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP CISCO de 48 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000
15	39121001-005	Transformadores para teléfonos IP Grand Streamde 5 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	500.000	500.000
16	39121001-005	Transformadores para telefonos IP ELASTIX de 12 voltios	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	647.000	647.000
17	26121636-001	Cable conector HDMI de 3 metros	Unidad	UNIDAD	1	IMEXX	China	43.000	43.000
18	43211708-002	Mouse USB Óptico c/scroll	Unidad	UNIDAD	1	SATE	China	32.000	32.000
19	43201803-002	Disco Externo 1 terabyte	Unidad	UNIDAD	1	Toshiba	China	400.000	400.000
20	43201531-001	Tarjeta de video PCIexpress conexión basica	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
21	43201531-001	Tarjeta de video PCIexpress 1GB o superior	Unidad	UNIDAD	1	Generico	China	300.000	300.000
22	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex 7010	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
23	43201513-004	Placa madre para DELL Optiplex980	Unidad	UNIDAD	1	DELL	China	2.000.000	2.000.000
				G.					**9.750.000**

Monto Total Adjudicado: 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce)** meses a partir de la suscripción del Contrato

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entregas.

Se emitirán Órdenes de Entrega conforme a la necesidad del Administrador del Contrato, y el plazo de entrega es de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden por parte del proveedor.

El Administrador de contrato realizará verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y

se emitirán por el Administrador de contratos en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha de recepción de los bienes.

Inspecciones y Pruebas.

Se realizaran en el Departamento de Administración de Materiales. Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos según la Orden de Entrega correspondiente, la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas.

Periodo de reemplazo de los bienes.

El periodo de reemplazo de los bienes será de 10 (diez) días a partir de la notificación, conforme a lo establecido en el Anexo F. Apartado V. Otros Documentos, punto e).

8.CONDICIONES DE PAGO.

Contra entrega del total de cada Orden y la presentación del Acta de Recepción que corresponda. No se realizarán pagos por entregas parciales.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. V igente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario.Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1021149 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte..
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El periodo de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

10. GARANTÍA DEL BIEN

El periodo de validez de la Garantía del bien será: 12 (doce) meses a partir del Acta de Recepción.

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada día de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de la Dirección de Servicios Administrativos.***

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Federico F. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.E.C.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL